

3203
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE PROPUESTAS PÚBLICAS
AVE/ MBA/ ALS

3939

240



108 308

Aprueba bases de licitación pública y anexos, designa integrantes de Comisión Evaluadora y dispone llamado a propuesta pública para contratar el “SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”, ID N°2560-107-LR25, del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 85 /

LAS CONDES, 07 ENE 2026

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 6 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar para la Municipalidad de Las Condes requiere implementar una aplicación móvil con sistema en ambiente web destinada a los vecinos de la comuna de Las Condes, cuyo propósito es establecer un canal de comunicación directo y expedito con la Central de Comunicaciones 1402 de la Dirección de Seguridad Pública.
2. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha

plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

4. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, según lo indicado en el certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
5. El Certificado emitido por la Directora (S) de Compras Públicas y Gestión de Contratos, 19 de diciembre de 2025;
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°000583 de 8 de octubre de 2025 emitido por el Director (S) de la Dirección de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de Licitación Pública y los Anexos del llamado a licitación pública para contratar el “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-107-LR25, del portal www.mercadopublico.cl
2. **LLÁMASE** a licitación pública para contratar el “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-107-LR25, del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las Bases.
5. Los interesados podrán efectuar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones estarán a disposición de los interesados dentro del plazo indicado en las Bases y fijado en la Ficha Electrónica del presente proceso licitatorio.
6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora señalado por la Municipalidad en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación y el portal.
7. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora a las siguientes personas, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas:

En calidad de titulares:

- a. **Jerav Rice Sáez**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública;
- b. **Lorena Gacitúa Contreras**, funcionaria del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública;
- c. **David Villalón Castillo**, funcionario del Departamento Operativo de la Dirección de Seguridad Pública.

En calidad de suplentes:

- a. **Eugenia Muñoz González**, funcionaria del Departamento de Gestión y Administración de la Dirección de Seguridad Pública;
 - b. **Rodrigo Ureta Morales**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública;
 - c. **Fernando Villarreal Gómez**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Dirección de Seguridad Pública.
8. **NOTIFÍCASE** el presente Decreto Alcaldicio a los miembros de la comisión antes individualizados a través del portal www.mercadopublico.cl y regístrese en el sistema institucional del Lobby.
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Seguridad Pública
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES”

ID N°2560-107-LR25

A. BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, ID N°2560-107-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

A.1.1. Objetivo

La presente licitación tiene por objetivo contratar el “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, por un periodo de 48 meses, para proporcionar a la municipalidad los siguientes servicios:

- Servicio de desarrollo o adaptación e implementación de una aplicación móvil para reporte de eventos de seguridad y emergencia.
- Servicio de desarrollo o adaptación e implementación de un sistema en ambiente web para la administración y gestión de eventos de seguridad y emergencia.
- Servicio de desarrollo e implementación de API's para integración con sistemas municipales.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para aplicación móvil y sistema en ambiente web de seguridad y emergencia y API's de integración.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sistema en ambiente web.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de API's para integración con sistemas municipales.

Mediante la presente Licitación Pública se requiere implementar una aplicación móvil con sistema en ambiente web destinada a los vecinos de la comuna de Las Condes, cuyo propósito es establecer un canal de comunicación directo y expedito con la Central de Comunicaciones 1402 de la Dirección de Seguridad Pública. La presente solución tecnológica busca garantizar un medio de atención oportuna y eficiente de los requerimientos de los beneficiarios del servicio, así como la activación de los protocolos de seguridad y emergencia correspondientes, asegurando la debida coordinación con organismos externos de apoyo, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos y Servicios de Salud, entre otros.

Lo anterior de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas de la presente licitación.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto destinado al contrato es la suma de hasta \$ 576.000.000.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba

	las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas. La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los antecedentes administrativos y oferta técnica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de las Ofertas	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS: - Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). Cuando el vencimiento de estos plazos recaiga en día inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente al vencimiento. - Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato.
- i. Orden de Compra.

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica".
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2560-107-LR25**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2560-107-LR25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-107-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en

que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación ID N°2560-107-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma de **\$29.000.000.-**

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las ofertas que no cumplan con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se

desistiere de su participación en el respectivo proceso.

- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Tesorería Municipal, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los **10 días hábiles** siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar

su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de **10 días hábiles** previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 (sesenta) días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 (diez) días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-107-LR25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta **60 días hábiles** después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l) del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3 de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID N°2560-107-LR25, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos chilenos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-107-LR25.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado.
Anexo N°2	"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar", debidamente completado.
	"Declaración jurada programas de integridad", debidamente

Anexo N°6	completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
------------------	---

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP") , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta" , debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y

	siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-106-LR25, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2020 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto de desarrollo, implementación o mantenimiento de aplicaciones móviles para seguridad y emergencia y desarrollo, implementación o mantenimiento sistemas en ambiente web para seguridad y/o emergencia de la presente licitación.

	Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2018. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Plazo ofertado para la etapa I”, debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la entrega de equipos, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. En caso de que el oferente indique un plazo mayor a 90 días corridos o no presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles.
Anexo N°9	“Plazo ofertado para la etapa II”, debidamente completado. Los plazos ofertados no podrán ser superior a 60 días corridos desde la entrega de equipos. En caso de que el oferente indique un plazo mayor a 60 días corridos o no presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibles.
Anexo N°10	“Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos”, debidamente completado. El adjudicatario deberá presentar la declaración que indique que su oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-107-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica”, debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.
Anexo N°3-A	El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica.

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de **2 días hábiles** contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibles y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **3 funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el

proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.8. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el art. 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	65

OFERTA TÉCNICA	31
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	4

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibile, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado "**Declaración jurada de independencia de la oferta**".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas

obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontractare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2560-107-LR25.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que **señale si registra o no saldos insolutos** de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- Copia de la patente municipal al día.
- En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2
- Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de **10 días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta

presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Municipalidad de Las Condes, con estricto apego a lo consignado en las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El Contrato será suscrito por cada adjudicatario o su representante legal y autorizado por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante su firma electrónica avanzada o en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, piso 13, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presentes Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será hasta la liquidación de la contratación señalada en el punto A.6.6.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El Supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la ejecución de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto

Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.4.2. Inicio y duración de la prestación del servicio.

El inicio de las prestaciones del contrato será desde la fecha que conste en el “Acta de Inicio de la Etapa I” y de acuerdo con el siguiente detalle:

- a) El plazo de la Etapa I, correspondiente a la elaboración del “**Diseño y desarrollo de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402**”, será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de **90 días corridos** contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Concluida la entrega, se suscribirá por el contratista y el _Supervisor Municipal del Contrato el “**Acta de Recepción Conforme del diseño y desarrollo de sistema de aplicación móvil de seguridad 1402**”, según lo indicado en las Bases Técnicas de la presente licitación.
- b) El plazo de la etapa II, correspondiente a la “**Implementación de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402**” será el ofertado por el contratista en el Anexo N°9, el cual no podrá exceder de **60 días corridos** contados desde la fecha de suscripción del “**Acta de Recepción Conforme del diseño y desarrollo de sistema de aplicación móvil de seguridad**”. Finalizada esta etapa, y cumplidos los demás requerimientos señalados en las Bases Técnicas, se suscribirá por el contratista y el _Supervisor Municipal del Contrato el “**Acta de Recepción Conforme de implementación del sistema y aplicación móvil 1402**”, con la cual se dará inicio al plazo de duración del contrato establecido en el punto A.6.4.1.
- c) El inicio de servicio mensual será a contar del día siguiente a la suscripción del “**Acta de Recepción Conforme de implementación del sistema y aplicación móvil 1402**”, indicada en la letra b) del presente punto, por un plazo de 48 meses

La ejecución del servicio podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.

- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-107-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. Este acuerdo deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.

- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-107-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1.

Dentro de los **30 días hábiles** siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.6.6. Liquidación del contrato.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al plazo establecido en el A.6.4.2, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en el punto B.3.3.4 de las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para

estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.

- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que, a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del bien entregado y servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del bien contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los bienes entregados y servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido en un plazo no superior a 48 horas, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación de los servicios.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la notificación por escrito.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.
- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado

- al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
 - w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica".

El precio, expresado en pesos chilenos, se mantendrá fijo e invariable durante los primeros 12 meses contados desde la fecha de inicio del servicio indicada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas. Transcurrido dicho período, podrá reajustarse anualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), considerando la diferencia entre el mes inmediatamente anterior al inicio del servicio y el mes anterior a aquel en que corresponda aplicar el reajuste.

El reajuste solo tendrá efectos hacia el futuro, no se aplicará retroactivamente ni respecto de períodos inferiores a 12 meses.

Para su aplicación, el Contratista deberá solicitarlo por escrito al Supervisor Municipal. La Municipalidad verificará la procedencia de la solicitud y mediante decreto alcaldicio, autorizará el reajuste, de corresponder.

A.14.1. Del pago

El pago correspondiente a la Etapa I, "**Diseño y desarrollo de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402**" y a la Etapa II, "**Implementación de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402**" se realizará en un único estado de pago, una vez emitida el "Acta de Recepción Conforme de la Implementación del Servicio", de acuerdo con el valor ofertado en el Ítem N°1 del Anexo N°3 "Oferta Económica", en pesos, impuestos incluidos si correspondiesen.

Luego de recepcionada conforme la Etapa II de implementación del servicio, para el "**pago del servicio mensual**", el cual se efectuará durante **48 pagos mensuales**, correspondientes a los meses de prestación efectiva del servicio. Estos pagos se realizarán por mes vencido, a partir de la fecha de suscripción del "Acta de Inicio del Servicio", conforme a lo señalado en el punto A.6.4.2

Cada pago mensual se realizará de acuerdo con el valor ofertado por el adjudicatario en el Ítem N°2 del Anexo N°3 "Oferta Económica", en pesos, impuestos incluidos si correspondiesen.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Nombre del Servicio contratado.
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los estados de pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- b. Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- c. Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- d. Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- e. Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado

a este contrato.

- f. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección del Trabajo, según corresponda.
- g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Guía de despacho, de corresponder.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3 y Anexo N°3-A, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Cuando la solicitud sea el desarrollo de nuevos requerimientos del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402 o modificaciones por avance tecnológico según lo establecido en el punto B.8., de las bases, se pagará al valor hora hombre ofertado en Anexo N°3-A.

Para lo anterior, el Supervisor Municipal realizará el requerimiento por escrito al contratista, indicando los alcances de su solicitud, para lo cual el Contratista deberá presentar una cotización según el número de requerimientos solicitados, de conformidad a los valores ofertados en el Anexo 3-A. La cotización deberá ser entregada en un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde la solicitud realizada por el Supervisor Municipal.

La aprobación de la cotización será responsabilidad del Supervisor Municipal. El plazo para dar cumplimiento a los requerimientos será acordado por el Supervisor Municipal junto con el Contratista, no obstante, no podrá ser superior 60 días corridos contados desde la aprobación de la cotización por parte del Supervisor Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, en casos excepcionales el Contratista podrá solicitar al Supervisor Municipal aumentar el plazo señalado, lo cual deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las

obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

N°	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para "Diseño y desarrollo de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402" correspondiente a la Etapa I, según lo establecido la letra a) del punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
2	Incumplimiento del plazo ofertado para Implementación de sistema y aplicación móvil de seguridad 1402, correspondiente a la Etapa II, según lo establecido en la letra b) del punto A.6.4.2., de las presentes bases.	Por día	2
3	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.3.3.5.1., de las presentes bases.	Por día	0,5
4	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.3.3.5.2., de las presentes bases.	Por día	0,5
5	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.3.4., de las presentes bases.	Por día	1
6	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.3.5., de las presentes bases.	Por día	1
7	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.3.7., de las presentes bases.	Por día	0,5
8	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.4., de las presentes bases.	Por día	1
9	Incumplimiento de los requerimientos establecidos en el punto B.5.1., de las presentes bases.	Por día	0,5
10	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Falla Grave del Sistema, según lo establecido en la letra a) del punto B.5.2., de las presentes bases.	Por hora	2
11	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Fallas menores del sistema, aplicación móvil e integraciones, según lo establecido en la letra b) del punto B.5.2., de las presentes bases.	Por hora	1
12	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Fallas leves del sistema, aplicación móvil e integraciones, según lo establecido en la letra c) del punto B.5.2., de las presentes bases.	Por hora	0,5
13	Incumplimiento de entrega de documentos en los plazos establecidos en el punto B.6., de las presentes bases.	Por día	0,5
14	Incumplimiento del plazo indicado para la ejecución de capacitaciones, según lo establecido en el punto B.7., de las presentes bases.	Por día	1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de **5 días hábiles**, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de

10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de **10 días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

B. BASES TÉCNICAS

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

B.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, publicada en el portal www.mercadopublico.cl

Los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del servicio descrito, las que deben ser completadas por cada oferente.

B.2. OBJETIVOS

La presente licitación tiene por objetivo contratar el “**SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES**”, por un periodo de 48 meses, para proporcionar a la municipalidad los siguientes servicios:

- Servicio de desarrollo o adaptación e implementación de una aplicación móvil para reporte de eventos de seguridad y emergencia.
- Servicio de desarrollo o adaptación e implementación de un sistema en ambiente web para la administración y gestión de eventos de seguridad y emergencia.
- Servicio de desarrollo e implementación de API's para integración con sistemas municipales.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para aplicación móvil y sistema en ambiente web de seguridad y emergencia y API's de integración.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sistema en ambiente web.
- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de API's para integración con sistemas municipales.

Mediante la presente Licitación Pública se requiere implementar una aplicación móvil con sistema en ambiente web destinada a los vecinos de la comuna de Las Condes, cuyo propósito es establecer un canal de comunicación directo y expedito con la Central de Comunicaciones 1402 de la Dirección de Seguridad Pública. La presente solución tecnológica busca garantizar un medio de atención oportuna y eficiente de los requerimientos de los beneficiarios del servicio, así como la activación de los protocolos de seguridad y emergencia correspondientes, asegurando la debida coordinación con organismos externos de apoyo, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Bomberos y Servicios de Salud, entre otros.

B.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos considerados en la presente licitación son los siguientes:

- Posicionamiento en tiempo real de eventos de seguridad y emergencia.
- Potenciar la participación ciudadana en la prevención de hechos delictuales.
- Mejorar la accesibilidad a la oferta de servicios de la Dirección de Seguridad Pública.
- Fomentar la organización de la comunidad y la coproducción de seguridad.
- Publicar contenidos sobre buenas prácticas de seguridad y autocuidado.

B.3. REQUERIMIENTOS GENERALES

El siguiente apartado contiene las características mínimas requeridas, tanto técnicas como funcionales para la aplicación móvil y sistema de seguridad 1402.

El contratista deberá diseñar, desarrollar y/o adaptar un sistema en ambiente web que permita gestionar, monitorear y atender los eventos de seguridad y emergencias con posicionamiento en tiempo real que sean recibidos en la Central de Comunicaciones 1402 de la Dirección de Seguridad Pública. Además, el sistema deberá permitir la publicación de material audiovisual con recomendaciones de buenas prácticas en materias seguridad y autocuidado y/o cualquier otro tipo que requiera ser difundido por la municipalidad, creación de grupos, proporcionar un agente virtual de seguridad e integración con el CAD (Despacho Asistido por Computadora) de seguridad que actualmente se mantiene en operación.

Complementariamente, el contratista deberá diseñar, desarrollar y/o adaptar una aplicación móvil, para sistemas operativos Android e IOS, que permita emitir eventos de seguridad y emergencias con posicionamiento en tiempo real de los beneficiarios del servicio que hayan reportado un evento a través del aplicativo. El sistema deberá estar dimensionado para operar al menos con un total de hasta 320.000 beneficiarios (residentes estimados de la comuna) de la aplicación. La aplicación deberá permitir la creación de grupos para la organización de vecinos pertenecientes a barrios de la comuna y/o cualquier otra agrupación que requiera organizar la municipalidad.

El contratista deberá considerar en su oferta económica, el desarrollo de API's REST para la integración de eventos de seguridad y emergencia con el Sistema CAD de Seguridad que actualmente mantiene en operación en la Dirección de Seguridad Pública, con el Maestro de Direcciones (calles) Municipal y con Sistema Milestone Xprotect Corporate.

La Municipalidad proporcionará el manual de marca del municipio para el maquetado del diseño, lo que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.3.1. REQUERIMIENTOS SEGÚN ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

a) Etapa I: "Diseño y Desarrollo de Sistema y Aplicación Móvil de Seguridad 1402".

El contratista deberá diseñar, desarrollar y/o adaptar el Sistema de Seguridad 1402 según lo establecido en el punto B.3.3., y la Aplicación Móvil 1402, según lo establecido en el punto B.3.4., de las presentes Bases Técnicas.

Además, durante esta etapa el contratista deberá desarrollar las conexiones con las API's para las integraciones según lo establecido en el punto B.3.5., de las Bases Técnicas. La Municipalidad será la responsable de gestionar la conexión con el CAD de Seguridad Pública y maestro de direcciones.

Durante esta etapa el contratista deberá notificar por escrito semanalmente el avance del diseño y desarrollo, tanto del sistema, como de la aplicación móvil, al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quienes tendrán la facultad de solicitar cambios en el diseño del sistema y/o de la aplicación.

Las entregas deberán realizarse dentro del plazo ofertado en el Anexo N°8 de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes Bases.

b) Etapa II: "Implementación de Sistema y Aplicación Móvil de Seguridad 1402".

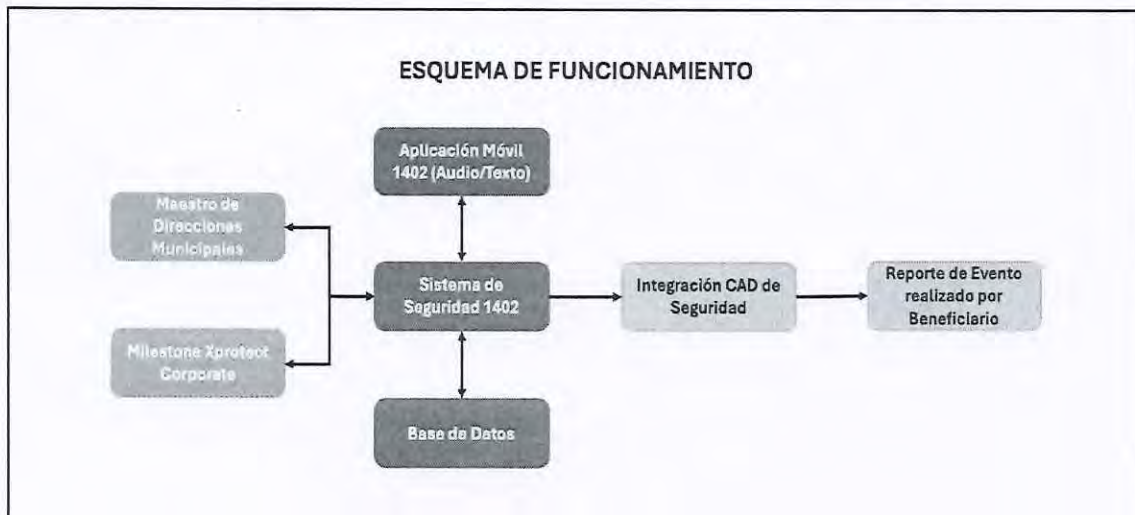
Durante esta etapa el contratista deberá implementar y configurar el sistema y aplicación móvil con todos los servicios necesarios para una correcta operación y según lo solicitado en las presentes bases de licitación.

El contratista deberá implementar, configurar y poner en marcha, tanto el sistema como el aplicativo móvil, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2., de las presentes Bases. Una vez puesto en funcionamiento la totalidad de servicios requeridos se suscribirá por parte del Supervisor Municipal y el contratista un "Acta de Recepción Conforme de Implementación del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402", lo que

dará inicio al plazo de duración del contrato señalado en el punto A.6.4.1., de las presentes Bases.

B.3.2. ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

El sistema de Seguridad 1402 y la aplicación móvil funcionarán según el siguiente esquema.



Esquema referencial de funcionamiento

B.3.3. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD 1402

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas y funcionales requeridas para el Sistema y Aplicación Móvil de Seguridad 1402:

B.3.3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA

El Sistema de Seguridad 1402 deberá cumplir al menos con los siguientes requerimientos técnicos para su desarrollo y/o adaptación:

- Deberá ser un Sistema Web Responsivo el que deberá adaptarse a diferentes dispositivos (PC, Tablet y celulares) y resoluciones.
- Deberá utilizar mapa e integrarse con la API de Google Maps, OpenStreetMap u otros.
- Deberá ser compatible con al menos los siguientes navegadores: Google Chrome y Microsoft EDGE.

La Municipalidad proporcionará al Contratista un subdominio de Las Condes con un Certificado SSL para el direccionamiento del Sistema de Seguridad 1402.

El sistema deberá permitir su uso en al menos 40 computadores existentes, por lo tanto, si se requiere algún tipo de licenciamiento para su operación, el contratista deberá considerarlo en su oferta. Será responsabilidad del contratista, en coordinación al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal verificar las características técnicas mínimas requeridas de los computadores que la municipalidad disponga para la operación del servicio, si corresponde.

B.3.3.2. REGISTROS DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA

El sistema deberá proporcionar un módulo de administración de la plataforma que permita realizar al menos las siguientes acciones:

- Registro de Perfiles de Usuario:** Deberá permitir crear, administrar, modificar y gestionar perfiles de usuarios, el que deberá contar con al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación.
- b. Nombre de perfil.
- c. Selección de módulos del sistema.
- d. Selección de opciones de edición (leer, crear, modificar, eliminar y administrar)

b) Registro de Operadores: Deberá permitir crear, administrar y gestionar cuentas de usuarios con uno o más perfiles, el que deberá contar con al menos los siguientes campos:

- a. Nombre.
- b. Apellido paterno.
- c. Apellido materno.
- d. RUT.
- e. Correo.
- f. Tipo de perfil.
- g. Clave.

c) Registro de Catálogos: Deberá permitir crear, administrar y gestionar catálogos del sistema, el que deberá contar con al menos los siguientes catálogos:

- a. Tipo de beneficiario.
- b. Tipos de operadores.
- c. Tipo de eventos de seguridad y emergencia.
- d. Tipos de incidentes.
- e. Categoría de publicaciones.

d) Administración: Deberá permitir la administración y gestión de parámetros configurables del sistema, tales como beneficiarios, usuarios, perfiles, beneficiarios, tipos de eventos de seguridad y emergencia, agrupaciones, parámetros de señales de prueba, entre otros.

B.3.3.3. REGISTROS DEL SISTEMA

El sistema deberá permitir realizar al menos los siguientes registros:

a) Registro de Beneficiarios: deberá permitir el registro de los beneficiarios del servicio. El registro deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de registro.
- b. Nombre completo (separado por nombres, apellido paterno y apellido materno).
- c. RUT. (debe contar con mecanismo de validación de RUT)
- d. Fecha de nacimiento.
- e. Email.
- f. Teléfono fijo.
- g. Teléfono celular.
- h. Dirección completa (Integración con maestro de direcciones de la municipalidad según lo establecido en el numeral 2 del punto B.3.5., de las presentes bases).
- i. Tipo de beneficiario (Residente, Víctima de Robo, Víctima de Estafa, Tercera Edad, entre otros).
- j. Contactos de emergencia (separados por nombres, apellido paterno, apellido materno, parentesco y teléfono fijo o celular), debe permitir a lo menos 5 contactos.
- k. Observaciones adicionales (campo de texto para agregar información relevante del titular u otros residentes)
- l. Adjuntar archivos.
- m. Opción de deshabilitación de la cuenta (por mal uso, u otro motivo establecido por la municipalidad)
- n. Usuario de registro.

En los casos que los beneficiarios sean registrados por la Dirección de Seguridad Pública, el sistema deberá generar y enviar de manera automática un mensaje de correo a la casilla de correo del beneficiario registrado donde se proporcionará un enlace para la descarga de la aplicación y los antecedentes de su cuenta, tales como nombre de usuario y contraseña generada por el sistema.

b) Registro de Eventos de Seguridad y Emergencias: Deberá permitir el registro de todos los eventos de seguridad y emergencia realizados por los beneficiarios del servicio, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de registro.
- b. Tipo de evento (por defecto deberá ser Alerta de Seguridad u otra frase similar).
- c. Datos de titular del registro (Registro de Beneficiario).
- d. Dirección y geolocalización del evento de seguridad.
- e. Observaciones del evento de seguridad.
- f. Adjuntar archivos.
- g. Usuario de registro.

Cada evento de seguridad y emergencia deberá contar con campos que permitan la tramitación del evento, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Cambio de estado de tipo de evento. (seguridad, incivilidad, emergencia, entre otros)
- b. Cambio de estado de tramitación. (por defecto deberá ser Pendiente)
- c. Fecha y hora de la tramitación.
- d. Observaciones de la tramitación.
- e. Adjuntar archivos.
- f. Usuario de registro.

c) Registro de Agrupaciones: Deberá permitir la creación de grupos para asociar a los beneficiarios del sistema, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación.
- b. Identificador de la agrupación. (ID alfanumérica automática)
- c. Nombre de la agrupación.
- d. Beneficiarios asociados a la agrupación (por defecto vacía)
- e. Tipo de permiso: administrador de grupo o usuario general (por defecto el creador deberá ser administrador del grupo).
- f. Clasificación de agrupación (establecimiento educacional, junta de vecinos, centro de seguridad vecinal, otros).
- g. Observaciones de la agrupación.
- h. Adjuntar archivos.
- i. Usuario de registro.

Al término del registro de una agrupación el sistema deberá generar de forma automática un identificador de la agrupación, el que podrá ser compartido, a través de otras aplicaciones, tales como WhatsApp, SMS o cualquier red social, a los usuarios que es de interés integrar a la agrupación creada, pudiendo ser aprobada o rechazada por el administrador del grupo. Se deberá considerar un registro de trazabilidad de todas las interacciones generadas por los usuarios registrados en el grupo.

d) Registro de Incidencias del Sistema y/o Aplicación Móvil: Deberá permitir la creación de incidencias que afecten el normal funcionamiento a fin de contar con un registro histórico de los incidentes que afectaron el funcionamiento del sistema y/o aplicación móvil, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación.
- b. Tipo de incidente (sistema, aplicación móvil, grupos, otros)
- c. Descripción del incidente.
- d. Estado del Incidente (por defecto pendiente).
- e. Adjuntar archivos.
- f. Usuario de registro.

Cada registro de incidente deberá contar con campos que permitan la tramitación del incidente, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Cambio de estado de tipo de incidente. (pendiente, en proceso, solucionado)
- b. Fecha y hora de la tramitación.
- c. Observaciones de la tramitación.
- d. Adjuntar archivos.
- e. Usuario de registro.

La gestión de incidentes reportados por los beneficiarios y/o usuarios del sistema será de responsabilidad de la municipalidad, quien asignará ejecutivos para su atención, los que, dependiendo del nivel de la incidencia, podrán gestionar con el contratista para brindar una solución al incidente según lo establecido en el punto B.5.2., de las presentes bases.

Al término de la tramitación del evento deberá notificar por correo electrónico al usuario que reportó el incidente, indicando las acciones emprendidas en la solución del caso. La municipalidad será responsable de proporcionar una casilla de correo electrónico para el despacho de mensajes con la solución de caso. En caso de que el incidente fuera reportado por la aplicación de igual forma deberá remitir una notificación indicando las acciones emprendidas en la solución del caso.

e) Registro de Mensajería Masiva: Deberá permitir enviar información con formato de texto enriquecido, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación
- b. Asunto del mensaje.
- c. Campo de texto (con formato de texto enriquecido).
- d. Insertar imágenes, al menos en formato JPG y PNG.
- e. Adjuntar archivos, al menos imágenes en formato JPG, PNG y PDF.
- f. Selección de destinatarios (cuadrantes, cuadrículas, agrupación, polígono a mano alzada, otros).
- g. Previsualización del mensaje.
- h. Usuario de registro.
- i. Fecha y hora de despacho.

Cada registro de mensajería masiva deberá contar con indicadores, los que deberán contener al menos los siguientes campos:

- a. Cantidad de beneficiarios notificados.
- b. Cantidad de apertura de mensajería.
- c. Cantidad pendientes de apertura.

En caso que por algún incidente no sea posible despachar el mensaje, el sistema deberá exhibir el tipo de error detectado con la finalidad de brindar una solución al inconveniente a la brevedad posible y según los plazos establecidos en el punto B.5.2., de las bases de licitación.

f) Registro de Publicaciones: Deberá permitir la publicación de material audiovisual con formato de texto enriquecido, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación
- b. Nombre de publicación.
- c. Campo de texto (con formato de texto enriquecido).
- d. Categoría de la publicación.
- e. Insertar imágenes, al menos en formato JPG y PNG.
- f. Adjuntar archivos, al menos imágenes en formato JPG, PNG y PDF.
- g. Selección de destinatarios (todos, cuadrantes, cuadrículas, agrupación, polígono a mano alzada, otros).
- h. Previsualización de la publicación.
- i. Usuario de registro.
- j. Fecha y hora de publicación.

Cada registro de publicación deberá contar con indicadores, los que deberán contener al menos los siguientes campos:

- a. Cantidad de beneficiarios notificados.
- b. Cantidad de apertura de mensajería.
- c. Cantidad de pendientes de apertura.

g) Registro de Zonas de Seguridad: Deberá permitir la creación de zonas de seguridad al interior de la comuna, el que deberá contener al menos los siguientes campos:

- a. Fecha y hora de creación
- b. Nombre del lugar.
- c. Dirección completa (Integración con maestro de direcciones de la municipalidad según lo establecido en el numeral 2 del punto B.3.5., de las presentes bases).
- d. Adjuntar archivos.
- e. Usuario de registro.
- f. Fecha y hora de publicación.

h) Agente Virtual de Seguridad: Deberá contar con un chat de consultas integrado con las funcionalidades establecidas en la letra b) del punto B.3.3.5.2., para los beneficiarios de la aplicación móvil y las funcionalidades establecidas en las letras b) y c) del punto B.3.3.5.2., de las presentes bases para realizar consultas en lenguaje natural a las fuentes de conocimiento conectadas y para generar informes y reportes en tiempo real, pudiendo ser en base a texto o audio.

Los campos de los registros antes mencionados son los mínimos requeridos, sin embargo, podrán ser aumentados hasta en 5 campos adicionales por cada uno de los registros, lo que podrá ser solicitado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal durante la Etapa I, los que deberán estar incluidos en el servicio contratado.

El sistema deberá considerar un registro histórico de todos los eventos de prueba que generen los usuarios a través de la aplicación. Los eventos de prueba deberán ser georreferenciados en un mapa con un color indicativo que permita diferenciar visualmente los eventos reales, de los eventos de prueba.

B.3.3.4. BASE DE DATOS

La base de datos deberá encontrarse completamente disponible para su uso de manera externa, sin costos adicionales para la municipalidad, para hacer uso de los datos en diferentes aplicaciones y las veces que se requiera, permitiendo la extracción total de todos registros del sistema.

La Base de Datos se deberá encontrar disponible y entregar diseño de la estructura de la base de datos desde la etapa I “**Diseño y Desarrollo de Sistema y Aplicación Móvil de Seguridad 1402**”, la que deberá ser aprobada por el Supervisor Municipal y por el Inspector Técnico Municipal.

El contratista deberá considerar el respaldo histórico de todos los datos contenidos en el sistema durante toda la vigencia del contrato según lo establecido en el punto B.5.1., de las presentes bases.

Todos los datos contenidos en el sistema serán de propiedad municipal, debiendo el contratista al término del contrato o sus prórrogas, de corresponder, hacer entrega de toda la información contenida o recopilada mediante el sistema web y aplicación móvil. El medio de entrega de la información antes indicada será acordado entre el contratista y el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Los costos asociados deberán estar incluidos en el servicio contratado.

Además, se podrá solicitar al contratista el desarrollo de una API para la integración con otros sistemas o aplicativos de la municipalidad, previa solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. El costo por el desarrollo de la API será pagado según valor ofertado por el contratista en el Anexo N°3-A, según lo señalado en el punto A.15., de las Bases Administrativas.

B.3.3.5. FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA

El sistema deberá contar con al menos las siguientes funcionalidades durante todo el plazo de prestación del servicio y las prórrogas de contrato, en caso de corresponder.

B.3.3.5.1. MÓDULO DE MONITOREO DE SISTEMA

El sistema deberá contar con una cartografía de todo el territorio comunal para el monitoreo de los eventos de seguridad y emergencia y deberá permitir la visualización de todos los eventos en un rango de tiempo determinado. La selección de eventos deberá ser realizada directamente desde la georreferenciación en la cartografía o a través de filtros de búsqueda por direcciones, datos de beneficiario, tipos de eventos, entre otros.

El módulo de monitoreo de sistema deberá cumplir al menos con las siguientes características:

- a) Presentar una cartografía de todo el territorio comunal.
- b) Todos los eventos deberán ser representados de manera gráfica en la cartografía, diferenciados al menos con colores los que correspondan a eventos reales y de prueba, con sus respectivos estados de atención y por un rango de tiempo parametrizable.
- c) El sistema deberá contar con un filtro que permita seleccionar los eventos que se requiere visualizar, pudiendo ser todos los eventos, eventos reales y eventos de prueba.
- d) Los eventos reales deberán desplegar un "popover on top", o similar para exhibir un evento con al menos el tipo de evento, nombre y apellido del beneficiario, teléfono de contacto, dirección y ubicación del evento, cuadrante y cuadrícula a la que pertenece, por lo que el contratista deberá considerar la traducción de latitud y longitud del evento, en una dirección con nombre de calle y numeral cercano.
- e) Los eventos de seguridad y emergencia deberán ser monitoreados, gestionados y tramitados en este módulo.
- f) Los eventos de seguridad y emergencia deberán contar con una alerta sonora y con notificaciones pop up en tiempo real en navegador web, o similar, que permita advertir al operador de seguridad que existe un nuevo evento.
- g) En caso de cambio de posición del beneficiario que generó el evento, el sistema deberá proporcionar la ruta que ha realizado el beneficiario a fin de lograr ubicarlo y brindar la ayuda necesaria.
- h) El sistema deberá permitir la carga de capas para la demarcación de cuadrantes y cuadrículas sobre la cartografía, o cualquier otra definición de sectorización comunal.
- i) Al atender y seleccionar un evento el sistema deberá desplegar una vista con los datos del evento seleccionado debiendo exhibir la información del beneficiario, teléfono, contactos de emergencia, tipo de evento, una cartografía con la geolocalización del evento y las opciones para la tramitación y visualización de interacciones del evento.
- j) Todas las interacciones realizadas en un evento deberán quedar resguardadas en un registro de actividades (Log) que permita visualizar las acciones realizadas con al menos la fecha y hora, nombre de usuario del operador y acción realizada. Esto para contar con una trazabilidad total de las acciones emprendidas en cada evento.
- k) En caso de existir más de un tipo de evento, el sistema deberá permitir la modificación del tipo de evento, siempre que el evento no se encuentre en estado cerrado. En cuyo caso deberá permitir el registro de anotaciones adicionales complementarias en el evento seleccionado.

El sistema deberá proporcionar un registro de ruta de todos los eventos de seguridad y emergencia registrados en el sistema y que hayan cambiado de posición durante su tramitación, el que deberá permitir la visualización en tiempo real de la ruta realizada durante toda la duración del evento. La selección y consulta de los eventos de seguridad y emergencia deberá ser realizada a través de filtros de búsqueda por direcciones, datos de beneficiario, tipos de eventos, entre otros. El Registro de Ruta deberá cumplir al menos con las siguientes características:

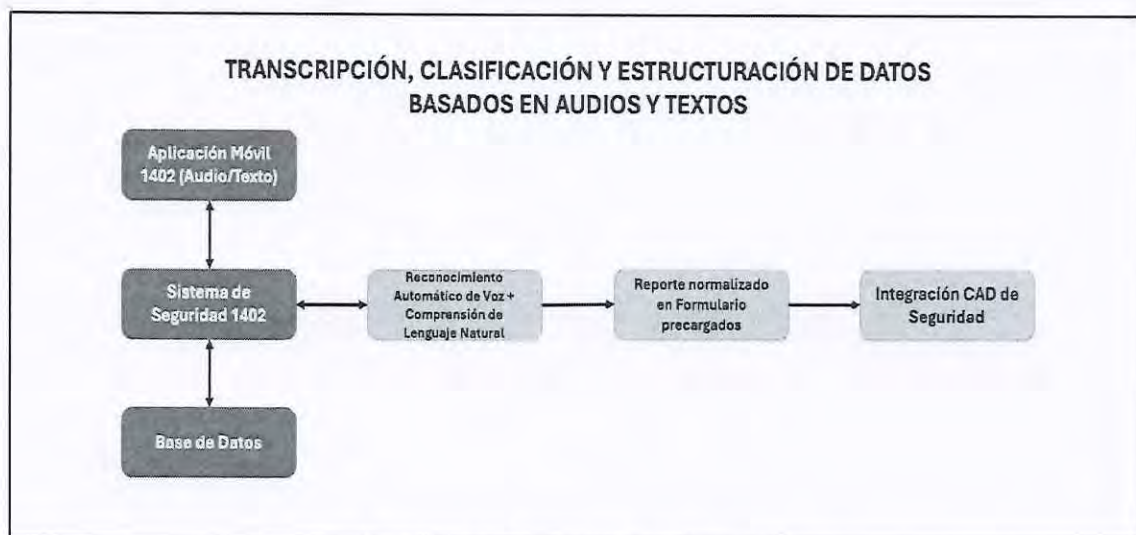
1. Posicionamiento en cartografía.
2. Hora de la captura de la posición.
3. Recorrido marcado con línea discontinua de color que resalte la trayectoria.

4. El registro deberá permitir la descarga de la ruta en formato de video para graficar la ruta consultada, en formato AVI, MP4 y MKV, o similar.
5. El registro deberá permitir la descarga de la ruta en diferentes formatos para graficar la ruta consultada, en al menos los siguientes formatos: JPG, PNG, Excel y PDF.

B.3.3.5.2. MÓDULO DE ANALÍTICA

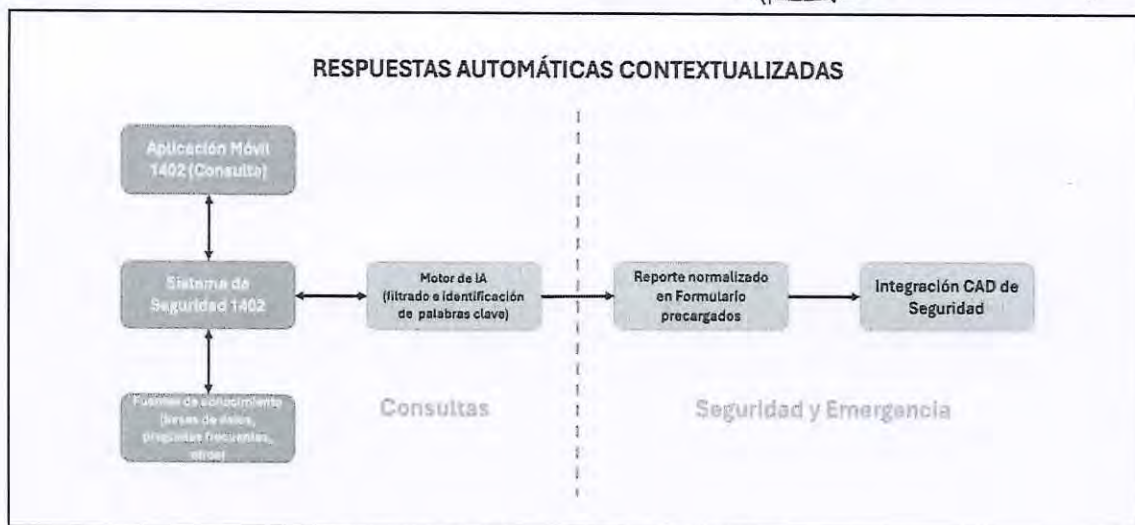
El contratista deberá desarrollar, adaptar y/o habilitar herramientas de inteligencia artificial que permitan a través del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402, realizar al menos las siguientes acciones:

- a) Transcribir, clasificar y estructurar todos los audios y textos enviados por el beneficiario a través de la aplicación móvil 1402 utilizando inteligencia artificial para su análisis, convirtiendo los datos recibidos en un reporte normalizado mediante formularios estándar precargados en el sistema, cargando finalmente de forma automática los datos recopilados en el CAD de Seguridad Pública a través de la integración habilitada según lo establecido en el numeral 1) del punto B.3.5., de las presentes bases.



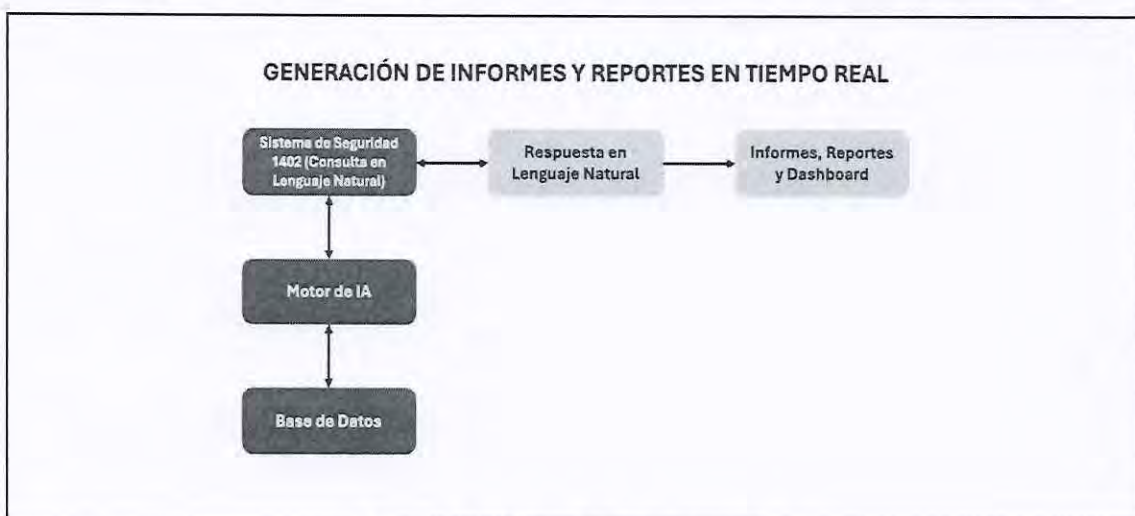
Esquema referencial de funcionalidad

- b) Respuestas automáticas contextualizadas generadas con motor de inteligencia artificial conversacional conectada con fuentes de conocimiento municipal para brindar respuestas a consultas realizadas por los beneficiarios a través de la Aplicación Móvil 1402 (excluye eventos de seguridad y emergencia), con respecto a servicios de seguridad municipales. Una vez identificada la consulta deberá remitir una notificación a la Aplicación Móvil 1402 con la respuesta a la consulta realizada por el beneficiario. Además, deberá contar con algún mecanismo de filtrado e identificación de palabras claves que permita determinar la ocurrencia de un evento de seguridad y/o emergencia en tiempo real, en cuyo caso deberá generar un evento automático en la plataforma para traspasar de forma inmediata la atención del beneficiario a un operador de seguridad para continuar con su atención.



Esquema referencial de funcionalidad

- c) Generación de informes y reportes en tiempo real con motor de inteligencia artificial que permita entregar información en línea dentro del sistema conectado a la base de datos para realizar consultas en lenguaje natural. Se deberá considerar conexión de acceso de solo lectura de tablas o campos predefinidos de la base de datos, permitiendo la explotación de datos mediante dashboard y reportes exportables al menos en formato PDF y Excel



Esquema referencial de funcionalidad

Los esquemas presentados en las letras a), b) y c) del presente punto de las bases de licitación son de carácter referencial para representar a los oferentes el funcionamiento esperado, pudiendo el contratista utilizar otros esquemas y/o herramientas de inteligencia artificial para dar cumplimiento a lo solicitado en las letras antes señaladas.

Para el cumplimiento de las funcionalidades anteriormente descritas el contratista deberá considerar el uso de herramientas de inteligencia artificial tales como reconocimiento automático de voz y procesamiento y comprensión de lenguaje natural. Por lo anterior, el contratista deberá considerar en su propuesta económica todos los costos asociados al uso de tokens de IA y/o cualquier servicio adicional que sea requerido para el correcto funcionamiento de las funcionalidades indicadas en la letra a), b) y c) del presente punto de las bases de licitación durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas o renovación, si corresponde.

B.3.4. REQUERIMIENTOS DE LA APLICACIÓN MÓVIL

El contratista deberá diseñar, desarrollar y/o adaptar una aplicación móvil para sistemas operativos Android e IOS, la que deberá estar totalmente integrada con el Sistema de Seguridad 1402 para permitir a los beneficiarios enviar reportes de eventos de seguridad y emergencia, entre otras funciones. La aplicación deberá cumplir al menos con las siguientes características:

1. Contar con notificaciones push.
2. Contar con notificaciones con sonido.
3. Opción de llamado telefónico al 1402 (en caso de no contar con datos móviles).
4. Opción de llamado telefónico al 133 (en caso de no contar con datos móviles y/o encontrarse fuera del perímetro de la comuna de Las Condes).

B.3.4.1. FUNCIONALIDADES DE LA APLICACIÓN MÓVIL

La aplicación móvil deberá contar con al menos las siguientes funcionalidades para uso de los beneficiarios del servicio:

- a) **Registro de Beneficiarios:** deberá contar con un medio de registro de usuarios según lo establecido en la letra a) del punto B.3.3.3., de las presentes bases, en cuyo caso deberá considerar por defecto el tipo de beneficiario "RESIDENTE".
- b) **Inicio de Sesión:** deberá contar con un medio de seguridad, el cual debe considerar para el inicio de sesión al menos los siguientes datos usuario (correo de usuario/RUT u otro) y clave. La clave deberá ser autogenerada por el sistema al momento de realizar el registro y remitida al usuario mediante correo electrónico, debiendo el sistema solicitar el cambio de clave por el usuario al iniciar sesión por primera vez. Además, deberá permitir restablecer la clave mediante correo electrónico en caso de ser requerido por el beneficiario.
- c) **Eventos de Seguridad:** Deberá contar con una vista principal por defecto que permita realizar al menos las siguientes acciones:
 1. Deberá contar con una cartografía de al menos todo el territorio comunal, en el cual posicione la ubicación del beneficiario, posterior al inicio de sesión.
 2. Deberá contar con un botón para generar eventos de seguridad y emergencia, el que deberá ser de un tamaño que permita una fácil identificación y selección y contar con una leyenda que indique "SOS/1402", o similar. El evento de seguridad y emergencia deberá ser enviado de forma inmediata al Sistema de Seguridad 1402 para una pronta atención. En caso de que el beneficiario se mantenga sin conexión o datos móviles al momento de la activación del evento, la aplicación deberá exhibir un mensaje que indique que no cuenta con datos móviles, sugiriendo a su vez generar una llamada telefónica al número de seguridad municipal de Las Condes "1402", a través de la funcionalidad de llamado telefónico de su dispositivo, siempre que el usuario se encuentre al interior de la comuna. En caso que se encuentre fuera del perímetro comunal, deberá sugerir un llamado telefónico al número de Carabineros "133".
 3. Deberá contar con un botón secundario de menor tamaño que permita al usuario realizar pruebas de funcionamiento de la aplicación, en cuyo caso, se deberá exhibir un mensaje indicando que la prueba fue realizada exitosamente, o en su defecto, que no fue posible realizarla, sugiriéndole levantar un ticket de soporte técnico para solicitar asistencia, el que deberá contener lo establecido en la letra d) del punto B.3.3.3.
 4. Deberá contar con un botón que permita corregir el posicionamiento del GPS del dispositivo a fin de emitir las alertas de seguridad y emergencia con la ubicación correcta.
 5. Deberá contar con el logo de la Municipalidad de Las Condes en la parte superior.
 6. Deberá contar con un texto de saludo inicial en el parte superior acompañado del nombre del beneficiario, con la siguiente leyenda "Hola, nombre de beneficiario".
 7. Deberá contar con una opción de transmisión en vivo para que los beneficiarios puedan a través de un evento reportado exhibir en tiempo real lo que pueda estar ocurriendo en el lugar del evento. Estas grabaciones deberán quedar almacenadas en un servidor que será proporcionado al adjudicatario para tales efectos, según lo establecido en el numeral 3 del punto B.3.5., de las presentes bases.
 8. Deberá contar con un menú para la selección de las demás funcionalidades provistas por la aplicación móvil.
- d) **Configuración:** deberá contar con una vista secundaria de las configuraciones disponibles para los beneficiarios, las que deberán permitir realizar al menos las siguientes acciones:

1. Deberá contar con la opción **“Mi perfil”**, donde podrá visualizar los datos de registro de la cuenta de beneficiario, tales como nombre, apellidos, correo electrónico, teléfono, entre otros. Además, deberá permitir la modificación de campos a excepción del RUT y/o correo electrónico.
 2. Deberá contar con la opción **“Mis Contactos”**, donde podrá registrar los datos de sus contactos de emergencia con al menos los siguientes campos (separados por nombres, apellido paterno, apellido materno, parentesco y teléfono fijo o celular). Además de la opción de informar mis eventos de seguridad.
 3. Deberá contar con la opción **“Mis Ajustes”**, donde podrá habilitar y/o deshabilitar las notificaciones que desea recibir a través de la aplicación móvil.
 4. Deberá contar con la opción **“Mis Agrupaciones”** donde podrá visualizar los grupos a los que pertenece y los miembros que la integran. Además, deberá permitir la creación de agrupaciones según lo establecido en la letra c) del punto B.3.3.3.
 5. Deberá contar con la opción **“Mis Antecedentes”**, donde se podrá registrar información relevante del beneficiario para ser exhibidos a los operadores de Seguridad Pública ante algún evento de seguridad y emergencia. A modo de ejemplo, enfermedades, condiciones personales, entre otros.
 6. Deberá contar con la opción **“Términos y Condiciones”**, donde podrá revisar las condiciones de uso de la aplicación móvil.
- e) **Centro de Notificaciones:** deberá contar con una vista secundaria de notificaciones que permita proporcionar información a los beneficiarios del servicio respecto de sus eventos, publicaciones, ticket de soporte técnico, mensajería o cualquier otro que se habilite a través del Sistema de Seguridad 1402. Mediante esta opción los usuarios podrán acceder al registro histórico de todas las notificaciones recibidas.
- f) **Zonas Seguras:** deberá contar con una vista secundaria de zonas seguras que permita realizar las siguientes acciones:
1. Deberá contar con una cartografía que posicione las zonas seguridad según lo establecido en la letra g) del punto B.3.3.3.
 2. Deberá contar con un botón que permita generar la ruta que debe tomar el beneficiario para llegar a una zona segura seleccionada.
- g) **Asistente Virtual de Seguridad:** Deberá contar con un chat de consultas integrado con la funcionalidad establecida en la letra b) del punto B.3.3.5.2., de las presentes bases para realizar consultas en lenguaje natural a las fuentes de conocimiento conectadas por parte de los beneficiarios de la Aplicación Móvil 1402, pudiendo ser en base a texto o audio.

La aplicación móvil deberá estar publicada en las plataformas de distribución de aplicaciones (Playstore y Apple Store u otra), dentro de un plazo de 10 días corridos desde el inicio de la etapa II, sin costos adicionales para la municipalidad, como tampoco, costos asociados a su distribución para descarga de los beneficiarios. La Municipalidad proporcionará al adjudicatario acceso a las cuentas propias de Apple Store y Google Play para que el contratista realice las respectivas publicaciones.

B.3.5. INTEGRACIONES

El contratista deberá desarrollar la integración del sistema de seguridad 1402 con otros aplicativos de la municipalidad. El desarrollo deberá ser realizado y configurado durante la Etapa II, establecida la letra b) del punto B.3.1., las presentes bases. Las integraciones consideradas son las siguientes:

1. Integración con CAD de Seguridad Pública.

El contratista deberá desarrollar la integración con el CAD de Seguridad Pública para la creación de registros automáticos en el CAD cada vez que un beneficiario active un evento, debiendo rellenar en el CAD los datos del evento según los campos establecidos en la letra b) del punto B.3.3.3., de las presentes bases.

2. Integración con maestro de direcciones de la municipalidad.

El contratista deberá desarrollar la integración con el maestro de direcciones de la municipalidad para la explotación de datos de al menos nombre de calle, numeración, cuadrante, cuadrícula, latitud y longitud asociadas a los registros.

Las especificaciones técnicas de las API's, indicada en el numeral 1 y 2 del presente punto son las siguientes:

- a) Arquitectura REST.
- b) Formato JSON.
- c) Protocolos HTTP.
- d) Cabecera autenticación por Bearer Token con control de acceso.
- e) Códigos de estado HTTP.

Los antecedentes de la estructura de la API serán proporcionados al adjudicatario.

3. Integración con Milestone Xprotect Corporate de la municipalidad.

El contratista deberá desarrollar la integración indicada en el numeral 3 del presente punto con el Sistema de Gestión de Video Milestone Xprotect Corporate para el almacenamiento de las grabaciones de las transmisiones en vivo realizadas por los beneficiarios desde la aplicación móvil 1402. La municipalidad será responsable de proporcionar al menos 2 licencias de Milestone Xprotect Corporate para los canales de video requeridos.

Al término de la integración se deberá suscribir un "Acta de Recepción de Integración de API's", la que será firmada por el contratista y Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal

B.3.6. IMPLEMENTACIÓN EN LA CENTRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Dirección de Seguridad Pública, ubicada en calle Patagonia N°29, Las Condes, será el lugar donde se reciban los eventos de seguridad y emergencia provenientes desde la aplicación móvil. Esta unidad cuenta con personal las 24 horas del día atendiendo requerimientos del número de emergencia municipal (1402), siendo ellos mismos los que se encargarán de administrar y operar el Sistema de Seguridad 1402. Sin perjuicio de lo anterior, el lugar de atención de alertas podrá ser otra unidad municipal según lo especifique el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.3.7. REPORTERÍA Y TABLEROS INFORMATIVOS

El sistema deberá contar con módulo de reportería y tableros informativos para proporcionar información en tiempo real y/o histórica sobre los datos contenidos en el Sistema de Seguridad 1402 y aplicación móvil. Las especificaciones de cada módulo son las siguientes:

B.3.7.1. MÓDULO DE REPORTERÍA

El sistema deberá contar con un módulo de reportería que permita proporcionar información histórica de los datos contenidos en el sistema. Se deberá considerar al menos lo siguiente:

B.3.7.1.1. REPORTERÍA MANUAL

El sistema deberá contar con reportería manual, la que deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Registro histórico de beneficiarios, ingresados por sistema y aplicación móvil.
- b) Registro histórico de usuarios.
- c) Registro histórico de eventos de seguridad y emergencia.
- d) Registro histórico de agrupaciones, ingresadas por sistema y aplicación móvil.
- e) Registro histórico de incidencias del sistema y/o aplicación móvil, ingresadas por sistema y aplicación móvil.
- f) Registro histórico de mensajería masiva.
- g) Registro histórico de publicaciones.
- h) Registro histórico de zonas de seguridad.

El sistema deberá contar con filtros para selección de campos según el tipo de registro que se requiera consultar, pudiendo ser por rango de fechas, por fuente de registro (sistema o aplicación móvil), por cuadrante, por cuadrícula, por tipo de beneficiario, por tipo de incidencia, entre otros. Cada reporte deberá proporcionar todos los campos asociados al tipo de registro seleccionado.

El contratista deberá considerar que los campos de filtros podrán ser aumentados hasta en 5 campos adicionales por cada tipo de reporte, a su costo, durante toda la vigencia del contrato a solicitud del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

Todos los reportes generados por el sistema deberán estar disponibles para su exportación en al menos los siguientes formatos: PDF, Excel y CSV.

B.3.7.1.2. REPORTERÍA AUTOMATIZADA

El sistema deberá contar con reportería automatizada, la que deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Deberá contar nombre del reporte, asunto, destinatarios, periodicidad y descripción en formato campo de texto enriquecido.
- b) Deberá contar con un mapa de calor para visualizar la concentración de eventos.

El contratista deberá considerar el desarrollo de al menos 5 reportes automatizados para ser enviados de forma periódica a un grupo de destinatarios definidos por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. La casilla de correos por la que se remitirán estos reportes será proporcionada por la municipalidad.

Todos los reportes generados por el sistema deberán estar disponibles para su exportación en al menos los siguientes formatos: PDF, Excel y CSV.

B.3.7.2. MÓDULO DE TABLEROS INFORMATIVOS

El sistema deberá proporcionar tableros informativos para la visualización de información a través de gráficos, mapas de calor y posicionamiento, cuadros numéricos con datos contenidos en el sistema, entre otros. Se deberá considerar al menos lo siguiente:

- a) Mapa de calor para visualizar la concentración de eventos en una cartografía con el territorio comunal.
- b) Mapa de posición para visualizar la ubicación de los eventos en una cartografía con el territorio comunal.
- c) Cantidad de tipos de eventos recibidos.
- d) Cantidad de eventos por estado.
- e) Cantidad de eventos por cuadrantes y cuadrícula.
- f) Cantidad total de beneficiarios registrados en la aplicación móvil.
- g) Cantidad de beneficiarios registrados en un periodo determinado.
- h) Cantidad de beneficiarios que utilizaron la aplicación móvil en un periodo de tiempo determinado
- i) Cantidad de eventos atendidos por operador de seguridad.
- j) Cantidad de beneficiarios por tipo de sistema operativo (Android e IOS).
- k) Cantidad de tipos incidentes.
- l) Cantidad de tipo de incidentes por estado.
- m) Cantidad de agrupaciones creadas.
- n) Cantidad de agrupaciones creadas en un periodo determinado.
- o) Cantidad de mensajes masivos enviados.
- p) Cantidad de mensajes masivos enviados en un periodo determinado.
- q) Cantidad de publicaciones realizadas por categoría.
- r) Cantidad de publicaciones realizadas en un tiempo determinado.
- s) Cantidad de zonas de seguridad publicadas.
- t) Cantidad de consultas realizadas por beneficiarios a Agente Virtual de Seguridad.

Todos los tableros informativos generados por el sistema deberán estar disponibles para su exportación en al menos los siguientes formatos: PDF, PNG y JPEG.

B.4. IMPLEMENTACIÓN Y DESPLIEGUE DEL SISTEMA

El contratista deberá realizar la implementación, despliegue y almacenamiento del sistema y los respectivos datos contenidos, en un servicio en la nube del tipo AMAZON WEB SERVICE, GOOGLE CLOUD, MICROSOFT AZURE, similar o equivalente, considerando todos los servicios de infraestructura, procesamiento, almacenamiento, redes y otros, necesarios para el correcto funcionamiento del sistema y la aplicación móvil. Para ello deberá considerar una infraestructura que cumpla al menos con lo siguiente:

- Deberá contar con al menos 2 servidores, uno principal y otro para redundancia.
- Deberá contar con almacenamiento diferenciado para alojamiento del sistema y respaldos de datos.
- Deberá contar con un uptime de al menos 99,7%, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Deberá contar con mecanismos de seguridad que permitan resguardar la información almacenada.

Todos los costos asociados a la contratación de los servicios en la nube serán a costo del contratista, por lo que deberá considerarlos en su oferta económica, y en caso de requerir servicios adicionales para el correcto funcionamiento del sistema y aplicación móvil deberán ser suministrados a su costo durante toda la vigencia del contrato.

B.5. MANTENIMIENTO, SOPORTE Y GARANTÍAS

Al tratarse de un sistema de misión crítica, se requiere mantenimiento preventivo, correctivo y soporte continuo del sistema y aplicación móvil durante toda la vigencia del contrato.

A continuación, se describen los requisitos mínimos exigidos para los mantenimientos y soporte del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402, parte de la presente licitación.

B.5.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Se requiere que el contratista realice durante toda la vigencia del contrato, al menos lo siguiente:

- Respaldo de todos los datos contenidos en la base de datos, al menos cada 15 días, con respaldo incremental de los datos históricos del sistema y aplicación móvil.
- Presentar informe técnico al menos cada 15 días del estado del sistema y de todos los servicios en la nube asociados al correcto funcionamiento del sistema.
- Durante la Etapa I, deberá presentar un plan de mantenimiento detallado, considerado al menos lo especificado en el punto anterior, el que deberá ser autorizado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal.

B.5.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se requiere que el contratista considere como eventos no planificados, todos los que ocasionen un funcionamiento deficiente o nulo del Sistema de Seguridad, Aplicación Móvil 1402 y sus integraciones. Estos eventos se dividen por tipo, siendo por ello abordados de diferentes formas, las que se detallan a continuación:

- Falla grave del sistema, aplicación móvil e integraciones:** Si la falla no permite la recepción de los eventos de seguridad y emergencia de todos los beneficiarios o una gran parte de ellos. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un tiempo no mayor a 8 horas, contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día de la semana, incluido festivos.
- Falla menor del sistema, aplicación móvil e integraciones:** Cualquier falla ya sea de cartografía, interfaz gráfica, tramitación de eventos, entre otras fallas relacionadas a

visualizaciones y funcionalidades del sistema, las que aun existiendo permitan la recepción de eventos. Este tipo de falla deberá ser solucionada en un tiempo no mayor a 12 horas, contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, considerando jornadas de lunes a sábado.

- c) **Fallas leves del sistema, aplicación móvil e integraciones:** Cualquier vulnerabilidad de seguridad que sea detectada, deberá ser comunicadas al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el plazo de solución no deberá ser superior a 24 horas contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, considerando jornadas de lunes a domingo, incluido festivos.

B.5.3. GARANTÍAS

Todos los equipos, componentes y accesorios que sean requeridos por el contratista para la prestación del servicio de la presente licitación deberán ser parte de su oferta económica y deberán estar garantizados por el contratista durante toda la vigencia del contrato y sus ampliaciones de corresponder, sin que ello, considere costos adicionales para la municipalidad.

B.5.4. LIBRO DE SERVICIO DIGITAL

El contratista deberá proporcionar un libro de servicio digital para administrar de forma centralizada y trazable todos los procesos operativos, contractuales y administrativos asociados a los servicios prestados mediante la presente licitación, comunicaciones formales entre contratista y municipalidad, facturación y ejecución presupuestaria. Esto tiene por finalidad reemplazar los libros en formato físicos, mensajes de correos y planillas dispersas por un sistema único, auditable y no editable, que garantice continuidad operacional, cumplimiento contractual y trazabilidad completa de cada actividad realizada.

El libro de servicio deberá contar con al menos los siguientes componentes:

- a) **Gestión de Contratos:** debe permitir registrar y administrar el contrato, mantenciones preventivas y correctivas, montos asociados, plazos de ejecución, SLA, anexos y responsables. Debe servir como base para la generación de órdenes de trabajo, hitos de pago, comunicaciones formales y control presupuestario. Los registros deben ser correlativos y no modificables donde se documentan todas las actividades relevantes del contrato. Cada entrada de datos debe incluir al menos fecha, hora, responsable, tipo de evento y adjuntos a fin de garantizar evidencia operativa para auditorías.
- b) **Órdenes de Trabajo (OT):** debe permitir generar, asignar, ejecutar y cerrar órdenes de trabajo asociadas a los servicios contratados. Cada OT debe tener trazabilidad de actividades, tiempos, materiales utilizados, evidencias y registro de conformidad de la municipalidad.
- c) **Comunicaciones Formales:** debe permitir establecer un canal estructurado para solicitudes, reclamos, observaciones y autorizaciones entre el contratista y la municipalidad. Cada comunicación puede integrarse automáticamente al libro de servicio, asegurando validez documental.
- d) **Facturación y Estados de Pago:** debe permitir gestionar los hitos de pago, facturas, revisiones, rechazos y aprobaciones asociadas al contrato. Debe permitir un relacionamiento del avance real del contrato y saldos por facturar y pagos históricos.
- e) **Auditoría y Seguridad:** debe contar con un registro de todas las modificaciones, aprobaciones y accesos, integrando roles y permisos basados en perfil a fin de garantizar integridad, trazabilidad documental, transparencia y cumplimiento de lo establecido en el presente proceso de licitación.

El libro de servicio digital debe permitir múltiples usuarios, debiendo el contratista proporcionar al menos 3 credenciales para la municipalidad y el respectivo licenciamiento en caso de ser requerido para su funcionamiento y los costos asociados deberán ser parte de su oferta económica y deberán

estar garantizados por el contratista durante toda la vigencia del contrato y sus ampliaciones de corresponder, sin que ello, considere costos adicionales para la Municipalidad.

B.6. DOCUMENTACIÓN

El contratista dentro del plazo ofertado por el oferente en el Anexo N°9, para la Etapa II de implementación, deberá realizar entrega de la siguiente documentación:

- a) Manual de uso de Sistema de Seguridad 1402.
- b) Manual de uso de Aplicación Móvil 1402.
- c) Documentación de modelo de base de datos.
- d) Documentación de API de integración con CAD de Seguridad.
- e) Documentación de API de integración con Maestro de Direcciones.
- f) Documentación de API de integración con Milestone Xprotect Corporate.

Todos los documentos deberán ser proporcionados en formato digital.

B.7. CAPACITACIÓN

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales y/u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402, esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Municipalidad de Las Condes, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la ejecución de la Etapa II, de la presente licitación. Dicho plan deberá considerar al menos una duración de 2 horas para cada tipo capacitación indicada en las letras a) y b) del presente punto y contener al menos las funcionalidades requeridas en los puntos B.3.3.1., B.3.3.2., B.3.3.3., B.3.3.5., B.3.4., B.3.5., B.3.7., B.5.4., de las presentes bases. Las coordinaciones y nómina de funcionarios para la ejecución de las capacitaciones indicadas se realizarán mediante correo electrónico entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el Jefe Supervisor del Contrato designado por el adjudicatario.

Las capacitaciones se deben dividir en dos tipos:

- a) **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 3 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema. Esta capacitación deberá realizarse en al menos 1 grupo.
- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 20 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402 a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en al menos 5 grupos.

El contratista deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores y operadores, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

El contratista deberá emitir un documento que acredite o certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en los 2 tipos de capacitaciones indicadas en las letras a) y b) del presente punto.

B.8. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones al Sistema de Seguridad y Aplicación Móvil 1402, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico y siempre que la

prestaciones y funcionalidades sean de iguales o superiores características a las ofertadas en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar mediante correo electrónico y/o reunión presencial una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar mediante correo electrónico al contratista el cambio propuesto. Este cambio será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.

ANEXO N°1
“IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE”
“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
 - Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

**“IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”
“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”**

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley N°19.886 y su reglamento, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

**“DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”
“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES”**

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

“OFERTA ECONÓMICA”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PAGO	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
1	ETAPA I DISEÑO Y DESARROLLO Y ETAPA II IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA Y APICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402	ÚNICO	\$ _____

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PAGO	PERIODICIDAD	PRECIO MENSUAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
			(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
2	SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402	MENSUAL	48	\$ _____	\$ _____

“OFERTA ECONÓMICA” [Corresponde a la sumatoria de la columna C del ítem 1 “PAGO ÚNICO” y la columna C del ítem 2 “MESES” (impuestos incluidos de aplicar)]	\$ _____
---	----------

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.

- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°3-A

“OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO HH”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
1	Desarrollador Frontend y backend	1 Hora Hombre	_____
2	Desarrollador Móvil	1 Hora Hombre	_____
3	Desarrollador de REST	1 Hora Hombre	_____

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Económicos”.
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que la columna con “PRECIO” comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.

ANEXO N°4

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

RESUMEN DE EVALUACIÓN.

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Antecedentes Administrativos	4
Oferta técnica	31
Oferta económica	65

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

4 PUNTOS

N°	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	PUNTAJE
1.1	Programa de Integridad	2
1.2	Cumplimiento requisitos formales	2

1.1. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL

2 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	2
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

1.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES

2 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	2
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	1
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

2. OFERTA TÉCNICA

31 PUNTOS

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
2.1	Experiencia del Oferente	11
2.2	Plazo ofertado para la entrega de equipos	9
2.3	Plazo ofertado para la instalación y configuración de equipos	9
2.4	Nota comportamiento Base en Mercado público	2

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:
11 PUNTOS

CANTIDAD DE PROYECTOS	PUNTAJE
Igual o superior a 7 proyectos	11
Entre 5 y 6 proyectos	5
Entre 3 y 4 proyectos	3
Entre 1 y 2 proyectos	1
No acredita experiencia	0

2.2 PLAZO OFERTADO PARA ETAPA I:
9 PUNTOS

PLAZO OFERTADO ETAPA I	PUNTAJE
Entre 1 y 45 días corridos	9
Entre 46 y 60 días corridos	5
Entre 61 y 89 días corridos	3
90 días corridos	1
Superior a 90 días corridos o no presenta Anexo N°8	Inadmisible

2.3 PLAZO OFERTADO PARA ETAPA II:
9 PUNTOS

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	9
Entre 31 y 45 días corridos	5
Entre 46 y 59 días corridos	3
60 días corridos	1
Superior a 60 días corridos o no presenta Anexo N°9	Inadmisible

2.4. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO
2 PUNTOS

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación. No siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	2
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a **7 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

OFERTA ECONÓMICA
65 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 65$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS, ELLO SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "OFERTA ECONÓMICA". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUBCRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE INGRESADO PRIMERO LA OFERTA AL PORTAL DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N°5

**“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR”**

**“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES”**

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Administrativos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°6

“DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- El oferente deberá marcar con una “X” únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 7
"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"
"SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS
CONDES"
ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
 - En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
 - Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.

ANEXO N° 8
“PLAZO OFERTADO PARA ETAPA I”
“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”
ID N°2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
PLAZO OFERTADO PARA ETAPA I DE “DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMA Y APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402”.	_____ DÍAS CORRIDOS
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANEXO N° 9

“PLAZO OFERTADO PARA ETAPA II”

“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N° 2560-107-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
PLAZO OFERTADO PARA ETAPA II DE “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA Y APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402”.	_____ DÍAS CORRIDOS
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 60 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.

ANEXO Nº 10

“DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS”
“SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL DE SEGURIDAD 1402 PARA LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID Nº 2560-107-LR25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202__, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
Nº _____, declaro que la oferta presentada para el Servicio de Aplicación Móvil de
Seguridad 1402 cumple con todas las especificaciones técnicas indicadas en el proceso,
especialmente los señalados en el punto B.3.3., B.3.4., B.3.5., B.3.6., B.3.7., B.4., B.5., Y B.7., de
las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección “Anexos Técnicos”.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.